

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA

RAD: 25875-31-03-001-2016-00155-07

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

En atención a la solicitado por el perito JORGE ENRIQUE FRANCO CAÑÓN, en escrito que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el inciso final del artículo 117 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez en quince (15) días hábiles más, el término para que el perito presente el dictamen que le fue ordenado.

Se le reitera al perito que el objeto de la prueba es el que señaló en su escrito en que solicitó la ampliación del término para la presentación del dictamen.

La manifestación de colaboración para la práctica del dictamen, presentada por el señor apoderado de la parte demandada y visible en el archivo 88 del cuaderno 7 del expediente digital, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento del señor perito.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY
Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6898b75cff2602abdc5143b7827dcc7bfb2910b37d4c44fd9bb4b4555c35889

Documento generado en 24/03/2022 11:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>